



**CIRCULAR No. 009 de 2007**

**Para:** Directores de Entidades Avaladas para Formar Conciliadores

**De:** Viceministro de Justicia

**Asunto:** Requisitos y condiciones para el cumplimiento del artículo 14 de la Resolución 2987 de 2007 del Ministerio del Interior y de Justicia.

Estimado(as) doctores(as):

La Resolución 2987 del 19 de octubre de 2007 "Por la cual se reglamentan las funciones de control, inspección y vigilancia sobre las entidades avaladas para formar conciliadores" establece en su artículo 14 lo siguiente:

"PUBLICIDAD Y DOCUMENTOS DE LAS ENTIDADES AVALADAS PARA FORMAR CONCILIADORES. Las entidades avaladas para formar conciliadores incluirán en su promoción y divulgación por cualquier medio, así como en su papelería, la mención que son vigilados por el Ministerio del Interior y de Justicia."

A continuación se establecen los requisitos y condiciones de la aplicación de la expresión "VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia" en la promoción y divulgación por los medios de comunicación:

**1. Reglas para utilizar la expresión "VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia" en la publicidad y documentos impresos**

**1.1 Tipografía**

Se debe utilizar la fuente tipográfica: arial, en un tamaño pica no menor de once (11) puntos que le permita al receptor del mensaje identificarlo de manera clara, legible y visible, y que evite el empastelamiento de las palabras.

La dimensión de la letra para señalar el "VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia" debe corresponder, como mínimo, al menor tamaño utilizado en el mensaje. Se exceptúa para su uso el tamaño de los llamados o notas aclaratorias.

**1.2 Construcción del "VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia"**

La palabra VIGILADO se debe resaltar dentro del texto en una proporción mayor a la del nombre del Ministerio del Interior y de Justicia, de la siguiente manera:

Arial

**VIGILADO** Ministerio del Interior y de Justicia

**1.3. Medios impresos en los que se debe utilizar el “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia”**

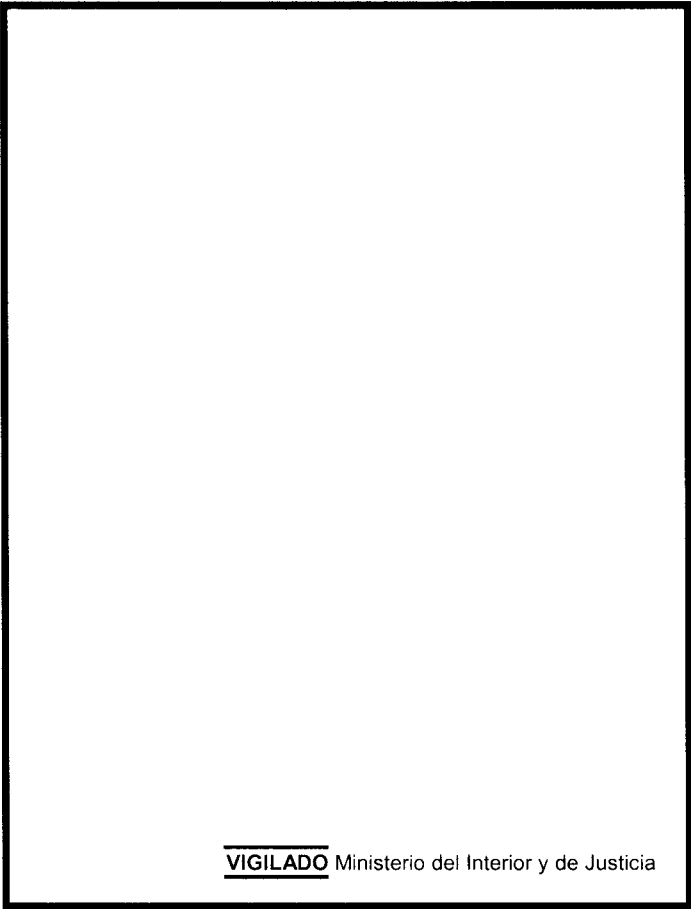
Se debe utilizar en todos los medios impresos que la entidad avalada para formar conciliadores utilice como publicidad y documentos, entre los cuales se pueden mencionar los siguientes:

Papelería de la entidad avalada para formar conciliadores como documentos internos y externos de la entidad, periódicos, revistas, afiches, pancartas, volantes, pendones, catálogos, folletos, plegables y material P.O.P. (Publicidad en el Punto de Venta), etc.

**1.4 Aplicaciones**

**1.4.1. Vertical**

Cuando se trate de publicidad y documentos presentados en formato vertical, el “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” debe publicarse en la posición inferior derecho.



**VIGILADO** Ministerio del Interior y de Justicia



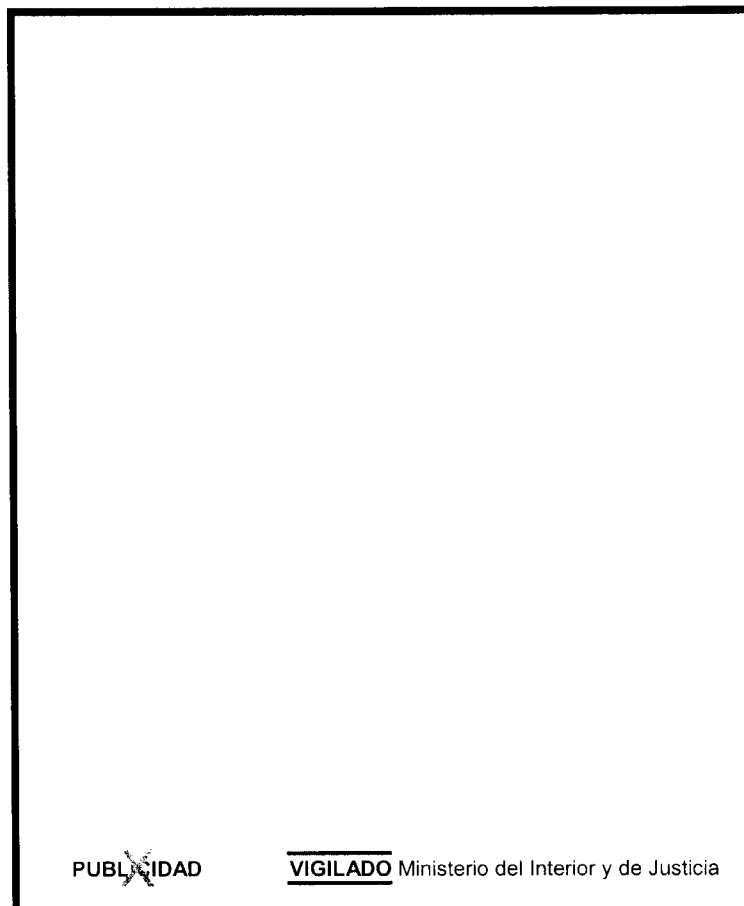
### 1.4.2 Horizontal

Cuando se trate de publicidad y documentos presentados en formato horizontal, el "VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia" debe publicarse en la posición inferior derecho.



**Importante:** Dentro de la margen inferior no debe existir ningún tipo de leyenda, nombre, marca o eslogan que tenga relación con la publicidad y los documentos, tal como se describe en los siguientes ejemplos:

### Vertical



**Horizontal**



**1.4.3 Publicidad y documentos compartidos**

Cuando se trate de publicidad y documentos compartidos con entidades no vigiladas por el Ministerio del Interior y de Justicia, el nombre, logotipo o sigla de la entidad avalada para formar conciliadores vigilada se debe ubicar en la parte derecha acompañado de la denominación genérica de la entidad promotora, y el de la entidad no vigilada en el lado contrario guardando siempre el tamaño, proporción e igualdad con el de la entidad vigilada, tal como se señala a continuación:



**2. Reglas para utilizar la expresión “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” en la publicidad en radio**

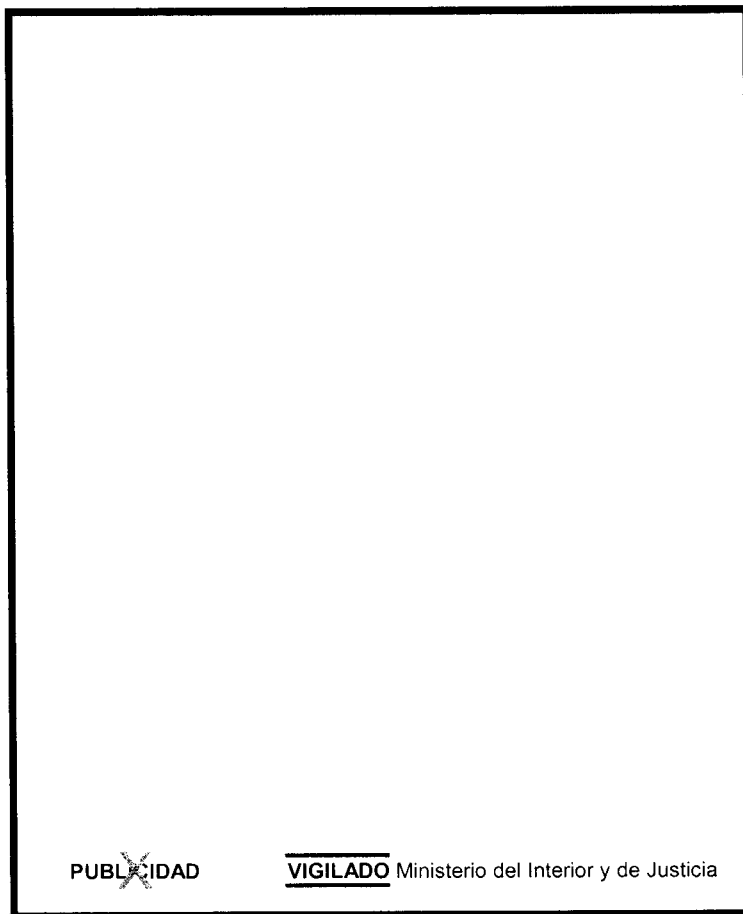
Cuando se trate de promoción o divulgación en radio la mención de “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” se debe hacer verbalmente al final del mensaje.

**3. Reglas para utilizar la expresión “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” en la publicidad en televisión**

Cuando se trate de promoción o divulgación en televisión la mención de “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” se debe hacer de manera visual siguiendo las mismas reglas que para los medios impresos y se debe mencionar verbalmente la frase: “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” al final del mensaje.

**4. Reglas para utilizar la expresión “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” en la promoción y divulgación en Internet**

En las páginas Web de los Entidades Avaladas para Formar Conciliadores se deberá incluir la leyenda “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia”, el cual debe incluirse en la posición inferior derecho y en la margen inferior no debe existir ningún tipo de leyenda, nombre, marca o eslogan que tenga relación con la publicidad, tal como se describe en el siguiente ejemplo:



**Importante:** La mención de “VIGILADO Ministerio del Interior y de Justicia” debe estar presente en la totalidad de los vínculos de las páginas Web.

Las Entidades Avaladas para Formar Conciliadores deberán aludir a la circunstancia de hallarse vigilado por el Ministerio del Interior y de Justicia en cualquier medio de comunicación que se utilice para su publicidad y documentos.

El incumplimiento a los requisitos y condiciones establecidos en la presente Circular serán investigados de conformidad con lo establecido en la Resolución 2987 del 19 de octubre de 2007.

La presente circular rige a partir de la fecha de expedición y será publicada en el Sistema de Información de la Conciliación para su conocimiento.

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 días de noviembre de 2007



**GUILLERMO FRANCISCO REYES GONZÁLEZ**

Viceministro de Justicia  
Ministerio del Interior y de Justicia

